

DECRETO N°T-166.-

CASTRO, 13 de Junio de 2016.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°111 del 10.12.2015 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2016; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°114 del 18.01.2016; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de **\$3.000.000**, al **ORFEON INSTRUMENTAL MARTIN RUIZ DE GAMBOA DE LA COMUNA DE CASTRO, RUT. N°65.011.460-4**, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°223 de fecha 10.02.95; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°640 del 29.04.2015; representado por su Presidente Sr. Carlos Alarcón Ojeda; destinado a Proyecto: Funcionamiento Integral Institución. (Adquisición y mantención de instrumentos musicales, útiles de aseo, compra materiales de construcción para mantención general recinto sala de ensayo, compra y mantención de sillas, confección repisas y estantes para instrumentos y archivo musical, adquisición implementos musicales como parches para cajas y bombos, bordonas, baquetas, boquillas, cañas, colgadores de saxos y clarinetes, fajilleros, grasas y líquidos, set mantención instrumentales, uniformes y sus implementos como zapatos, piochas, escarapelas, corbatas, camisas, boinas, pantalones, equipos musicales y su mantención, colaciones, almuerzos, pasajes bus, combustibles, compra atriles de madera y metálicos, y pago servicios de mantención general recinto sala de ensayo, baños, e instalaciones eléctricas.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.007.089 "Orfeón Instrumental Martín Ruiz de Gamboa", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

